



Municipalidad de General Pueyrredon

2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION Gestión de Preservación Patrimonial EX-2023-00235386- -MUNIMDP-DTPPA#SOPU

VISTO que la Autoridad de Aplicación del Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N°10.075, es la “Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial” habiendo sido aprobada por Decreto N°578/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano N°433-2020 se estableció la última y actual conformación de dicha unidad de gestión.

Que, mediante los correspondientes actos administrativos se designaron, oportunamente en cada dependencia, los distintos funcionarios representantes (miembros titulares y suplentes) a efectos de integrarla.

Que el Anexo II de la Ordenanza N°19.660 en su artículo 5° (“Atribuciones de la Autoridad de Aplicación”) establece el campo de actuación de la Unidad de Gestión Patrimonial.

Que dentro de las incumbencias las altas y bajas de “*los miembros integrantes de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial se efectuará a través de una Resolución de su Presidencia*”, vale decir actualmente, de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que la mencionada Unidad de Gestión será presidida por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano e integrada por representantes de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (dos miembros titulares y dos miembros suplentes), la Secretaría de Cultura (dos miembros titulares y dos miembros suplentes) y el Ente Municipal de Turismo (un miembro titular y un miembro suplente).

Que en virtud de que algunos miembros titulares y suplentes de la Secretaría de Cultura, del EMTUR y de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ya no forman parte del personal municipal, otros se han jubilado y/o no

se encuentran desarrollando las mismas funciones que cuando fueran designados, se solicitó a dichas dependencias que comunique, a esta Secretaría, los respectivos reemplazos.

Que mediante los correspondientes actos administrativos se designaron los distintos funcionarios representantes a efectos de integrar dicha Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial obrantes en el expediente digital EX-2023-00235386-MUNIMDP-DTPPA#SOPU.

Que por DECFC-2023-1921-E-MUNIMDP-INT que crea el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC), que funcionará con carácter de organismo descentralizado de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del presente y es por ello que resulta oportuno y conveniente impulsar la sanción del respectivo acto administrativo.

En el uso de las facultades que le fueran conferidas por el Decreto N°578/10,

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Integrar la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con los siguientes agentes y funcionarios:

Presidente de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial:

Secretario de Obras y Planeamiento Urbano:

ARQ. JORGE LUIS GONZÁLEZ (Legajo N° 24.451)

Integrantes:

Por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano:

ARQ. DANIEL HORACIO DEMO (Legajo N° 22.404) Titular

ARQ. EVANGELINA NOEMÍ REBOLA (Legajo N° 31762) Suplente

ARQ. GUSTAVO CÉSAR GUAGLIARDO (Legajo N° 16.791) Titular

ARQ. DANIELA ESPINOSA FANGIO (Legajo N°20.916/1). Suplente

Por el Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC):

LIC. ANDREA BASUALDO (Legajo N° 22.721) titular

GEST. CULT. ANDREA SEGURA (Legajo N° 19.417) suplente

ARQ. ANDREA CROUZAT (Legajo N° 20.907) titular

LIC. NATALIA MINUCHIN (Legajo N°22.430) suplente

LIC. CLAUDIO CARUSO (Legajo N° 18.811) titular

C.P.N. MARCELO TOVAR (Legajo N°20.646) suplente

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por intermedio de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano.